



NACIONAL



DECRETO 569/2019
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”. Designación.
Del: 16/08/2019; Boletín Oficial 20/08/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2018-44395270-APN-DD#MS, las Leyes N° [19.337](#) y N° 25.467 y los Decretos N° [1564](#) de fecha 13 de agosto de 1991, N° 660 de fecha 24 de junio de 1996, y N° [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [19.337](#) se dispuso la transformación en organismos descentralizados de los establecimientos hospitalarios detallados en su anexo, cuya relación con el PODER EJECUTIVO NACIONAL se implementó a través del entonces MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

Que por el Decreto N° [1564/91](#) se incorporaron al anexo de la ley citada diversos Institutos que en la actualidad integran la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que mediante el Decreto N° 660/96, en el marco de un proceso de profunda transformación de la organización administrativa del Estado Nacional, tuvo inicio la reformulación organizacional de distintas reparticiones dedicadas a la investigación, prevención, producción y demás acciones correlacionadas y dirigidas a preservar la salud comunitaria.

Que, con ese cometido, fueron transferidos al ex-**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA “DR. CARLOS G. MALBRÁN”**, el **INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA “DR. JUAN H. JARA”**, el entonces **INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA “EMILIO CONI”**, actual **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS “DR. EMILIO CONI”**, el entonces **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS**, actual **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”**, el entonces **INSTITUTO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA**, actual **CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA “DR. EDUARDO E. CASTILLA”**, el entonces **INSTITUTO NACIONAL DE CHAGAS FATALA CHABEN**, actual **INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA “DR. MARIO FATALA CHABEN”** y el entonces **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**, actual **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**.

Que, por medio del Decreto N° [1628/96](#), se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que las actividades que desarrolla la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE

PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, adquirieron así mayor relevancia para la salud comunitaria no sólo nacional, sino regional e incluso intercontinental a través de su interrelación con entidades públicas y privadas nacionales, extranjeras e internacionales de enorme relevancia y prestigio en el campo de las ciencias aplicadas.

Que, en ese contexto, la citada entidad ha sido instituida como parte integrante del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología creado por la Ley N° 25.467, fortaleciéndose además como organismo de referencia nacional y regional en distintas expresiones que hacen a la investigación, la prevención y la preservación de la salud pública.

Que en ese orden de ideas resulta indispensable contar con los instrumentos y mecanismos institucionales apropiados para responder a las exigencias que se plantean en el ejercicio de las funciones que debe desempeñar la conducción de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL en su carácter de entidad descentralizada y, en consecuencia, dotar a su máxima autoridad del rango y jerarquía que la complejidad, diversidad y envergadura que los fines asignados a dicha Institución requieren.

Que, asimismo, por las presentes actuaciones se propuso la designación de la doctora Claudia PERANDONES (D.N.I. N° 18.534.560) en el cargo de Titular de dicha Administración Nacional.

Que, por otra parte, resulta oportuno reformular los objetivos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA y la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO, han tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Establécese que la titularidad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, será ejercida por un funcionario con rango y jerarquía de Subsecretario, designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL entre personas con antecedentes técnicos y profesionales de relevancia en la actividad propia del organismo.

Art. 2°.- Desígnase a partir del dictado del presente decreto como Titular de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a la doctora Claudia PERANDONES (D.N.I. N°

18.534.560).

Art. 3°.- Sustitúyese el Anexo II del Decreto N° [1628/96](#) -Objetivos- de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2018-45260829-APN-SSPYCECEI#MSYDS) que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4°.- Derógase el artículo 3° del Decreto N° [1628/96](#).

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la ENTIDAD 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS).

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Macri; Carolina Stanley.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

